

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL		CÓDIGO	PL-DE-11
FUNDACIÓN NEURONCOLÓGICA DEL ORIENTE		VERSIÓN	0
		HOJA	1 de 2

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

La **FUNDACIÓN NEURONCOLÓGICA DEL ORIENTE**, en cumplimiento de la normativa nacional vigente y comprometida con el respeto a los derechos humanos y laborales, establece la presente política con el objetivo de prevenir, atender y sancionar cualquier manifestación de acoso sexual en el entorno laboral, garantizando un ambiente laboral seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia o discriminación.

En la **FUNDACIÓN NEURONCOLÓGICA DEL ORIENTE** nos comprometemos a:

1. Garantizar mecanismos confidenciales, accesibles y efectivos de denuncia.
2. Proteger la dignidad, la integridad y la salud mental de las personas.
3. Realizar campañas de sensibilización, capacitación y formación sobre la prevención del acoso sexual.
4. Promover el respeto por la diversidad de género y orientación sexual.
5. Aplicar las sanciones correspondientes conforme a la legislación y al reglamento interno de trabajo.
6. Implementar canales de atención y orientación psicosocial en los casos de acoso sexual.
7. Implementar procedimientos internos para la investigación de casos.
8. Monitoreo continuo de clima laboral.

Toda denuncia será tratada con estricta confidencialidad. Queda prohibido tomar represalias contra quien denuncie o colabore en procesos de investigación.

Esta política aplica a todos los trabajadores, contratistas, aprendices, practicantes, visitantes y demás personas que tengan una relación laboral, contractual o de colaboración con la **FUNDACIÓN NEURONCOLÓGICA DEL ORIENTE**, en espacios físicos o virtuales.

Esta política es de obligatorio cumplimiento y será divulgada por los medios institucionales a todos los niveles jerárquicos de la organización.

Dada en Piedecuesta al día trece (13) de mayo del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. SERGIO RUGELES
DIRECTOR EJECUTIVO

ELABORÓ: ASESORA DE SST	REVISÓ: ASESORA DE CALIDAD	APROBÓ: DIRECTOR EJECUTIVO
-------------------------	----------------------------	----------------------------

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL		CÓDIGO	PL-DE-11
FUNDACIÓN NEURONCOLÓGICA DEL ORIENTE		VERSIÓN	0
		HOJA	2 de 2

CONTROL DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Descripción de modificaciones	Realizado por	Aprobado por
0	13/05/2025	Creación	Asesora de SST	Director Ejecutivo

ELABORÓ: ASESORA DE SST	REVISÓ: ASESORA DE CALIDAD	APROBÓ: DIRECTOR EJECUTIVO
-------------------------	----------------------------	----------------------------